

INFORME SECRETARIAL

29-02-2024-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,



VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2023-00785-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	A. E. INMOBILIARIA S.A.S,
DEMANDADO	CLAUDIA MARCELA ARCINIEGAS CASTILLO p

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitado POR EL VALOR \$ 1.165.000,00., en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** AFFI S.A.S., NIT. 900.053.370 2 anteriormente AFIANZADORA NACIONAL. Déjense las constancias del caso-

De conformidad con el artículo 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y numeral 5 de la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena los pagos de títulos deberán siempre ser “tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta” en consecuencia, se requiere al actor, para que allegue certificación bancaria , donde se registre el número de cuenta, y **correo electrónico** asociado a la cuenta del titular, para realizar el pago

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 37 hoy 01-03-2024**

El secretario,



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc1d8253b0ca0d5b1167b381a32cd82d7c82103bcc66cd643a9ec3bb724f757**

Documento generado en 29/02/2024 06:25:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**